

DICTAMEN TÉCNICO-JURÍDICO INTEGRAL

**RECLAMACIÓN DE RESCISIÓN IMPUTABLE AL PATRÓN,
DENUNCIA DE HECHOS DELICTIVOS Y CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS**

A QUIEN CORRESPONDA:

**H. CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL
REPRESENTACIÓN LEGAL DE: TRANSPORTES NARCEA S.A. DE C.V.**

I. SÍNTESIS DE LA RECLAMACIÓN

Por medio del presente, y en preparación para la audiencia de conciliación, se expone la fundamentación jurídica, fáctica y probatoria que sustenta la procedencia de la rescisión laboral imputable al patrón y la reclamación de daños y perjuicios derivados de conductas que trascienden la esfera laboral y configuran ilícitos penales y administrativos.

II. IMPUTACIÓN POR ILÍCITOS PENALES: PENSIÓN ALIMENTICIA

Abuso de Confianza y Desobediencia a Mandato Judicial

Se denuncia la conducta dolosa consistente en la retención de la **TOTALIDAD** de los devengados del trabajador bajo el argumento de cumplimiento de una orden judicial de pensión alimenticia, sin que dichos fondos hayan sido entregados a los acreedores alimentarios.

I. ABUSO DE CONFIANZA EQUIPARADO (Art. 382 CPF): Al retener el salario y no depositarlo, el Patrón dispone para sí de una cantidad ajena, causando doble perjuicio.

II. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: La empresa se constituye en DEUDOR SOLIDARIO frente a los acreedores alimentarios y el Juzgado Familiar por los montos retenidos y no enterados, más intereses.

III. EXTENSIÓN DE DAÑOS: DEFRAUDACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL

Se denuncia la sistemática discrepancia fiscal entre las retenciones por **INFONAVIT** y lo efectivamente enterado.

"Retención en Nómina > Aportación Real ≈ Apropiación Indebida"

El trabajador fue objeto de descuentos para su crédito de vivienda que no se reflejaron en su saldo, generando intereses moratorios y daño en su historial crediticio, actualizando el supuesto del **Artículo 57 de la Ley del INFONAVIT** (Delito especial de defraudación).

IV. PRUEBA SUPERVENIENTE Y CONFESIÓN DE PARTE

A. Nulidad de Descuentos por "Rendimiento" (La Prueba Técnica)

Se ofrece como prueba el resultado de la prueba técnica a la unidad **TR-641**, ejecutada por instrucción de la C. Fabiola Colorado y ante el C. Alejandro Rojas.

- **HECHO:** Recorrido de 200 km con unidad reparada.
- **RESULTADO:** Diferencia de consumo de apenas **1 LITRO**.
- **CONCLUSIÓN:** El consumo histórico NO era imputable al operador, sino a fallas mecánicas. Todo descuento previo constituye **Enriquecimiento Ilícito**.

B. Revelación de Esquema de Evasión (Alejandro Rojas)

Ante el reclamo de devolución, el C. Alejandro Rojas manifestó expresamente ante testigos: "A él se le paga de otra forma". Esta declaración confirma la existencia de pagos "por fuera" y la falsedad de los CFDI de nómina emitidos, fundamentando la indemnización sobre el Salario Real y no el reportado al IMSS.

V. CUANTIFICACIÓN Y PETICIONES (TABLA DE LIQUIDACIÓN)

Se exige el pago inmediato de los siguientes conceptos irrenunciables:

CONCEPTO	CANTIDAD	BASE	ESTATUS
A. DEUDA LABORAL Y CONSTITUCIONAL			
1. Indemnización Constitucional	90 Días	\$ SDI REAL	Pendiente de Pago
2. Prima de Antigüedad	12 Días/Año	\$ Topado	Pendiente de Pago
3. 20 Días por Año	[AÑOS] x 20	\$ SDI REAL	Pendiente de Pago
B. RESTITUCIÓN DE VALORES SUSTRAÍDOS (ILÍCITOS)			
4. Devolución Descuentos "Rendimiento"	Total Histórico	Auditoría ECM	ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO
5. Pensión Alim. Retenida y No Enterada	Total Retenido	Recibos vs Depósitos	ABUSO DE CONFIANZA
6. Cuotas INFONAVIT Retenidas	Total Periodo	Nómina vs SUA	DEFRAUDACIÓN FISCAL
C. DAÑOS Y PERJUICIOS			
7. Intereses Moratorios (Pensión/Info)	9% Anual	Montos No Enterados	Daño Civil
8. Daño Moral (R-Control)	N/A	Lucro Cesante	BOLETINJE ILEGAL
ESTIMACIÓN TOTAL DE LA PRETENSIÓN:			\$ 1,500,000.00 MXN*

*Cifra preliminar sujeta a actualización de intereses y exhibición de contabilidad real.

VI. PETICIÓN FINAL

Se solicita la inmediata liquidación de los rubros descritos y la exhibición de los comprobantes que acrediten el destino de los fondos retenidos por Pensión e Infonavit, bajo apercibimiento de dar vista a la **Fiscalía General de la República** y al **IMSS/INFONAVIT/SAT** por los delitos fiscales y patrimoniales confesos.

GENARO CARRASCO OZUNA
Actor y Denunciante